

*su obra
debe continuar*



FAIVOVICH

el legislador..!



1965

CANDIDATO

A SENADOR

POR

SANTIAGO

L

I

S

T

A

C

1973

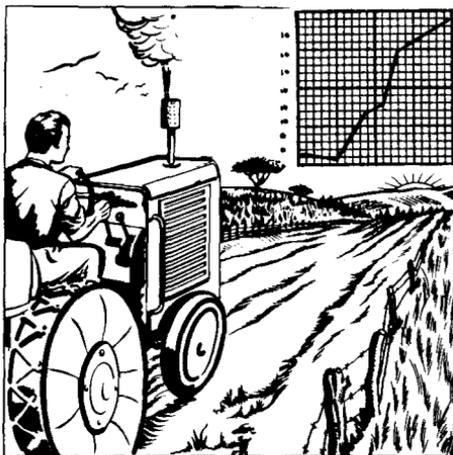
N.º 4

ANGEL FAIVOVICH

¿POR QUE LO LLAMAN “EL LEGISLADOR”?

- Porque estudia y conoce a fondo los problemas; encuentra y propone soluciones concretas y acertadas; promueve iniciativas útiles; se preocupa del país y de sus instituciones, del pueblo y su bienestar. Porque «hace» leyes, las actualiza de acuerdo con las necesidades humanas y el avance de los tiempos y las perfecciona.
- Porque en 25 años de labor parlamentaria, puede afirmarse que no ha habido ninguna ley, en cuya discusión no haya participado brillantemente, con capacidad, conocimientos y gran espíritu público.
- Porque ha tenido actuaciones decisivas en la dictación de leyes de enorme trascendencia nacional, como la que creó la Corporación de Fomento de la Producción; la destinada a incrementar y diversificar las exportaciones chilenas; leyes sociales; Leyes de la Defensa Nacional; la Ley de la Marina Mercante; la reforma agraria; las leyes destinadas a proteger e impulsar la industria nacional; la que castiga el delito económico; la nacionalización del petróleo; las leyes de reconstrucción de las zonas devastadas por los terremotos de 1939 y 1960; la reforma tributaria; etc., etc.
- Porque gracias a sus iniciativas ha recibido impulso y estímulo el desarrollo económico del país, protegiendo a la agricultura, la industria, el comercio, la minería y el patrimonio nacional.
- Porque su intervención muchas veces decisiva ha proporcionado mejoramientos de las rentas de los servidores del Estado, de los empleados y obreros de las instituciones autónomas, semifiscales y municipales y, en general, de empleados y obreros del sector privado.
- Porque ha intervenido siempre en defensa de los pobres, de los pequeños productores, de los artesanos y ha propendido a la formación legal de cooperativas y del mutualismo.
- Porque su preparación le ha permitido mejorar los Servicios del Estado y de las Municipalidades, así como la organización legal y económica de las entidades autónomas y semifiscales.

- Porque ha impulsado en una forma extraordinaria el desarrollo de la educación pública y de la cultura en todos sus aspectos.
- Porque se ha consagrado a la defensa de la madre y del niño; de la mujer empleada y obrera; de la infancia desvalida; de los beneficios previsionales de los empleados y de los trabajadores.
- Porque su labor legislativa ha prestado apoyo inapreciable a los servicios asistenciales y hospitalarios, los Cuerpos de Bomberos, la Cruz Roja y todas las demás instituciones que socorren al desvalido.
- Porque al representar al país en diversos Congresos Internacionales, ha participado con su firma en la celebración de Convenios y Tratados que fomentan el comercio exterior y que propenden a una eficaz cooperación técnica de los demás países con el nuestro.
- Porque con clara visión de la realidad internacional, ha propiciado el establecimiento de relaciones diplomáticas con todos los países del mundo y la concertación de acuerdos que contribuyan a mejorar las condiciones económicas de Chile.
- Porque con honestidad inmaculada y sobresaliente capacidad, no sólo ha tenido lucida actuación en el Hemiciclo; sino que también ha elaborado en forma incesante en las Comisiones Parlamentarias de Gobierno, Agricultura, Legislación y Justicia, Colonización, Educación, Hacienda, Trabajo y Previsión Social, Relaciones Exteriores, etc., etc.
- Porque su voz es escuchada con respeto y sus intervenciones han contribuido en innumerables oportunidades a mejorar las rentas nacionales y a estimular el desarrollo económico, social y cultural.



—♦—
*La prensa, vocero del pueblo,
 calificó muchas veces a*

ANGEL FAIVOVICH

*como "el Parlamentario más
 destacado y el mejor Senador".*

—♦—
*Haciéndose eco del sentimiento
 público, la prensa definió a*

ANGEL FAIVOVICH

*como EL LEGISLADOR
 POR EXCELENCIA.*

la obra de **ANGEL FAIVOVICH**

ESTA CONSIGNADA EN CERCA DE MIL QUINIENTAS INTERVENCIONES EN EL PARLAMENTO.

A continuación, se reseñan SOLO ALGUNAS de las Leyes que se han dictado por iniciativa o con el valioso concurso de

ANGEL FAIVOVICH

IMPULSO Y ESTIMULOS AL DESARROLLO ECONOMICO DE CHILE

- Creación de la Corporación de Fomento de la Producción.
- Ley que reserva al Estado de Chile la explotación de los yacimientos petrolíferos.
- Ley de la Marina Mercante Nacional.
- Reforma Tributaria.
- Represión de los monopolios y del delito económico.
- Reforma Agraria.
- Ley sobre construcción de obras de regadío por el Estado.
- Estímulos al desarrollo de la industria metalúrgica.
- Régimen tributario de la Gran Minería del Cobre.



Destinación de recursos para el desarrollo de la industria de la celulosa. •

Política de estabilización de sueldos, salarios y precios. •

Ley de fomento de las exportaciones chilenas. •

Código de Aguas. •

Otorgamiento de recursos a la Corporación de la Vivienda. •

Proyecto sobre Plan General de Obras Públicas. •

Creación de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio. •

- Ley de Reconstrucción y Fomento Económico de la zona devastada por el terremoto de Mayo de 1960. •
- Tratado de Montevideo sobre Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC). •
- Tratado Multilateral de GATT, signado en Ginebra sobre Aranceles Aduaneros. •
 - Convenio Comercial entre Chile y Perú. •
- Destinación de fondos para un plan extraordinario de construcción de caminos. •
 - Proyecto de urbanización y subdivisión de predios agrícolas. •
- Convenios de Cooperación Económica entre Chile y Brasil y entre Chile y Suecia. •
 - Convenio de Comercio y Navegación entre Chile y Colombia. •
- Convenio de Ayuda Técnica para la Aviación Civil entre Chile y Estados Unidos. •
 - Convenio sobre Aranceles Aduaneros y Comercio entre Chile y Uruguay. •

EN FAVOR DE LA EDUCACION PUBLICA Y LA CULTURA

- Ley Orgánica de la Educación Pública.
- Creación de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos.
- Establecimiento y financiamiento de la Casa del Estudiante.
- Ley sobre creación de la Casa del Maestro.
- Recursos para la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos.
- Promoción de la Universidad Técnica del Estado.
- Escuela de Ciegos y Sordomudos.
- Recursos extraordinarios para la Universidad de Chile.
- Recursos para el fomento del deporte nacional.
- Convenio para la Organización de las Naciones Unidas para el establecimiento de la UNESCO.
- Ley que destina fondos para la construcción del nuevo edificio del Instituto Nacional.
- Construcción y habilitación del nuevo edificio de la Escuela de Medicina de la Universidad de Chile.
- Fondos para adquirir el terreno y efectuar la construcción del Liceo N.º 2 de Niñas de Santiago.
- Ley que crea la Ciudad Universitaria.



- Proyecto sobre un plan general de edificaciones escolares.
- Liceo N.º 7 de Hombres de Ñuñoa.
- Liceo de Hombres de San Antonio.
- Liceo N.º 7 de Niñas de Santiago.
- Liceo N.º 6 de Hombres (San Miguel).
- Creación del Internado Femenino (Liceo de Niñas N.º 3).
- Liceo N.º 14, Gran Avenida.
- Creación del Colegio de Periodistas.
- Modificación de la ley sobre Congreso Mundial de la Prensa.
- Ley de la Confederación Mutualista de Chile.
- Ley que crea el Fondo para la construcción y dotación de establecimientos para la educación pública.
- Ley que autoriza a la Polla Chilena de Beneficencia para aumentar sus sorteos anuales cuya utilidad líquida se distribuirá en las distintas Universidades del país.
- Ley sobre construcción de un grupo escolar para el funcionamiento de la Escuela N.º 24, de Peñaflores.
- Ley que autoriza al Vicepresidente de la Caja de Colonización Agrícola para transferir al Fisco los terrenos que señala y las mejoras introducidas en ellos con el fin de destinarlos al funcionamiento de escuelas públicas.
- Autoriza expropiación de inmueble para Escuela N.º 266 de Conchalí.
- Autoriza expropiación de inmueble para construcción de la escuela primaria superior N.º 64 de Renca.
- Autoriza expropiación de inmueble para construcción del Liceo de Hombres N.º 10 de Santiago.
- Autoriza expropiar para la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos el inmueble que indica para la construcción de un edificio para el funcionamiento del Liceo Darío Salas.
- Creación del Liceo de Niñas N.º 13 de Providencia.
- Autoriza al Presidente de la República para liberar de todo derecho, impuesto o contribución la internación de las especies destinadas a servir las necesidades de las instituciones educacionales que no persigan fines de lucro y a las de beneficencia siempre que se solicite fundadamente al Ministerio de Hacienda y se cumplan los requisitos que señala.

EN DEFENSA DE LA SALUD Y DE LA VIDA



- Ley sobre Derechos de la Madre y del Niño.
- Protección a la Infancia Desvalida.
- Convenio sobre represión de trata de mujeres y niños suscrito en Ginebra.
- Creación de la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios.
- Creación del Instituto del Cáncer.
- Dirección General de Protección de Menores.
- Proyecto de creación del Servicio Dental Obligatorio.
- Construcción de hospitales y creación de Centros de Salud para las Fuerzas Armadas.
- Recursos en favor de la Medicina del Deporte.
- Construcción del Hospital de San Juan de Dios, en Santiago.
- Franquicias para la internación de elementos indispensables para los Cuerpos de Bomberos establecidos en el país.
- Creación y organización del Cuerpo de Defensa Civil.
- Franquicias para la internación de elementos indispensables para la obra que realizan las Asistencias Públicas.
- Subsidios por accidentes en actos de servicio a los miembros de los Cuerpos de Bomberos.
- Destinación de fondos para la construcción de un nuevo edificio para la Asistencia Pública de Santiago.

DE LA ORGANIZACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS, SEMIFISCALES, FISCALES, AUTONOMOS Y MUNICIPALES.

Modificaciones régimen orgánico de:

- Contraloría General de la República.
- Correos y Telégrafos.
- Dirección del Registro Electoral.
- Dirección General de Investigaciones.
- Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas.
- Dirección de Asistencia Social.
- Servicio de Impuestos Internos.



- Servicio de Aduanas.
- Servicio de Tesorería.
- Casa de Moneda de Chile.
- Ministerio de Educación Pública.
- Servicio de Registro Civil e Identificación.
- Servicio de Prisiones.
- Ministerio de Obras Públicas.
- Ministerio de Agricultura.
- Juzgados de Policía Local.
- Servicio Nacional de Salud.
- Empresa de los Ferrocarriles del Estado.
- Línea Aérea Nacional.
- Empresa Marítima del Estado.
- Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.
- Caja de Previsión de la Defensa Nacional.
- Caja de la Marina Mercante Nacional.
- Modificaciones al régimen orgánico de las Municipalidades.
- Ley de Rentas Municipales.
- Caja de Previsión Carabineros de Chile.
- Caja de Previsión de EE. Particulares.
- Servicio de Seguro Social.
- Caja de Previsión de EE. Municipales.
- Caja de Previsión de Obreros Municipales.



EN FAVOR DE LOS EMPLEADOS

- Estatuto Administrativo.
- Estatuto de los empleados y obreros municipales.
- Estatuto de los trabajadores del cobre.
- Ley que creó la Caja Bancaria de Pensiones.
- Ley modificatoria del régimen de reajustes de sueldos del sector privado.
- Participación de los empleados en las utilidades de las empresas.
- Revisión y modificación de los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo.
- Beneficio de la gratificación del 25% en favor de los empleados particulares.



- Beneficio de la ley en favor de los jubilados de la Administración Pública.
- Creación del Departamento de Jubilación de los empleados de empresas de servicio público.
- Ley de Previsión Integral de los empleados particulares.
- Creación de un fondo especial para asignación familiar de los empleados civiles del Estado.
- Ley de pensiones mínimas de jubilación y viudez de los empleados particulares.
- Ley que concede a la mujer el derecho a jubilar a los 25 años de servicio.
- Ley de Previsión Integral para los empleados de los Servicios del Trabajo.
- Reajustes sucesivos de las remuneraciones del sector público y del sector privado.
- Bonificaciones al personal de la Administración Pública, las Entidades Autónomas y Semifiscales.
- Mejoramiento de las rentas del Poder Judicial.
- Mejoramiento de las rentas de los miembros de los Tribunales del Trabajo.
- Mejoramiento de las rentas del personal de las Fuerzas Armadas.
- Mejoramiento de las rentas del personal del Cuerpo de Carabineros.
- Modificación de la Ley N.º 10.343 sobre beneficios en favor de los oficiales de las Fuerzas Armadas.
- Mejoramiento de la jubilación del personal de las Fuerzas Armadas.
- Mejoramiento de las rentas y reajustes del personal de la Universidad de Chile y otras.
- Régimen legal y económico de las instituciones semifiscales.
- Creación del Registro Nacional de Viajantes.
- Organización del servicio y mejoramiento de las rentas del personal de Correos y Telégrafos.
- Ley que otorga los beneficios de la asignación familiar y el reajuste a los empleados de Notarías, Conservadores de Bienes Raíces, Comercio, Minas y Archivos Judiciales.
- Régimen previsional de fotograbadores y personal de imprentas y diarios.
- Escala única de sueldos, mejoramiento de rentas y normas para la reincorporación de empleados en los Ferrocarriles del Estado.
- Determinación de la planta y rentas de los profesores del Estado.
- Fijación de la planta y mejoramiento de las rentas de los empleados de la Dirección General del Registro Civil.
- Organización del personal y mejoramiento de las rentas del personal de Identificación, Investigaciones y Pasaportes.
- Mejoramiento de las rentas y organización del personal de la Dirección del Registro Electoral.
- Mejoramiento de las remuneraciones del personal de la Línea Aérea Nacional.

- De los servicios de Impuestos Internos, Tesorerías y Aduanas y mejoramiento de las rentas de sus personales.
- Régimen legal y financiero de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y beneficios varios a su personal.
- Régimen legal y económico del Servicio Nacional de Salud y mejoramiento de las rentas de su personal.
- Mejoramiento de las rentas del personal del Servicio de Prisiones.
- Ley de revalorización de pensiones.

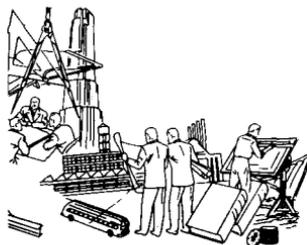
EN FAVOR DE LOS OBREROS



- Modificación de las leyes sobre jubilación de la mujer obrera, aumentando los beneficios que a ésta le corresponden.
- Incorporación de los trabajadores al régimen de la Caja de Previsión de los obreros municipales.
- Mejoramiento de las rentas y normas para reincorporación de obreros en los servicios de los Ferrocarriles del Estado.
- Estatuto de los obreros del cobre.
- Organización profesional de los obreros panificadores y ramos similares.
- Franquicias tributarias para la construcción de viviendas populares.
- Otorgamiento de fondos para la Fundación de Viviendas de Emergencia.
- Leyes que organizan y proporcionan recursos a la Corporación de la Vivienda (CORVI).
- Autorización a la Corporación de la Vivienda (CORVI) para otorgar préstamos a personas de escasos recursos.
- Régimen de indemnización para obreros molineros y panificadores.

EN FAVOR DE LOS PROFESIONALES Y TECNICOS

- Ley de Previsión de los Abogados.
- Estatuto Orgánico del Médico Funcionario.
- Convenio sobre Centros de Cooperación Técnica entre Chile y los Estados Unidos.
- Colegio Médico.
- Colegio de Ingenieros y Técnicos.
- Colegio de Constructores Civiles.
- Colegio de Contadores.
- Colegio de Ingenieros Agrónomos.
- Colegio de Médico-Veterinarios.

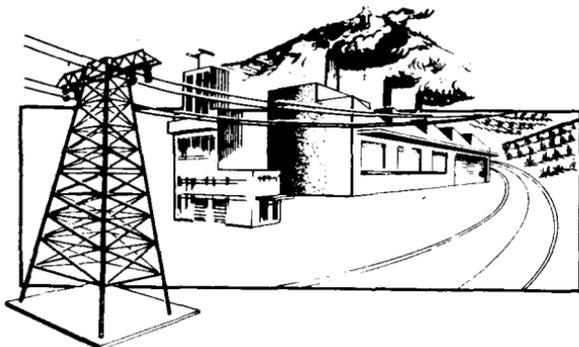


AYUDA A PRODUCTORES DE ESCASOS RECURSOS

- Régimen de créditos especiales para los artesanos y los pequeños industriales.
- Régimen tributario especial para los pequeños comerciantes.
- Estímulos económicos para los medianos y pequeños productores.
- Creación de Cooperativas Agrícolas.
- Bonificación a los productores de la Pequeña y la Mediana Minería.
- Otorgamiento de recursos a la Empresa Nacional de Minería para ayuda de los productores chilenos.
- Recursos a las instituciones de crédito agrario para préstamos a los pequeños agricultores y parceleros.
- Ley de Arrendamientos con determinación del monto máximo de los arriendos y diversas prórrogas de la vigencia de estas normas.



EN FAVOR DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO



- Ley sobre construcción de mercados y mataderos.
- Recursos para el Agua Potable de Santiago.
- Financiamiento de obras de alcantarillado de Santiago.

Estudio y despacho de las leyes que autorizan para contratar empréstitos para financiar obras y servicios a las Municipalidades de: Santiago, Quinta Normal, Barrancas, Peñaflores, Las Condes, Providencia, Cartagena, Santo Domingo, Ñuñoa, San Miguel, San Antonio, El Monte, Colina, Buin, San José de Maipo, Coughalí, San Bernardo, Renca y Puente Alto.

- Ley de creación del Departamento de Talagante.
- Ley de creación del Departamento de Puente Alto.
- Ley de creación del Departamento Pedro Aguirre Cerda.
- Ley de creación de la Comuna Subdelegación de El Tabo.
- Ley de creación de la Comuna de La Reina.
- Ley de pavimentación del camino entre Talagante e Isla de Maipo.
- Fondos para la construcción de túneles y caminos en las provincias de Santiago, Valparaíso y Aconcagua.
- Ley sobre construcción de edificios, apertura, rectificación y prolongación de calles en la ciudad de Santiago.
- Recursos para agua potable de San Bernardo.
- Ley sobre Servicios de agua potable en Cartagena y San Antonio.
- Obras de adelanto local en la Comuna de La Cisterna.
- Obras de adelanto local en la Comuna de Conchalí.
- Obras de adelanto local en la Comuna de Quinta Normal.
- Obras de adelanto local en la Comuna de Renca.
- Obras de adelanto local en la Comuna de Ñuñoa.
- Obras de adelanto local en la Comuna de Providencia.
- Obras de adelanto local en la Comuna de San Miguel.
- Obras de adelanto local en la Comuna de Puente Alto.
- Obras de adelanto local en la Comuna de Cartagena.
- Obras de adelanto local en la Comuna de Lampa.
- Obras de adelanto local en la Comuna de Til-Til.
- Obras de adelanto local en la Comuna de San Antonio.
- Obras de adelanto local en la Comuna de Barrancas.
- Obras de adelanto local en la Comuna de Isla de Maipo.
- Obras de adelanto local en la Comuna de Santo Domingo.
- Ley sobre fondos para ampliación del Estadio Nacional.
- Ley sobre fondos para construcción del estadio cerrado de basket-ball.
- Ley sobre expropiación de inmueble para completar construcción del Estadio «Chile» de Santiago.
- Leyes sobre fondos para la ampliación, instalación o mejoramiento de los Servicios de agua potable de la población «El Pabellón» de Melipilla y de las Comunas de Paine y Til-Til.

- Ley sobre fondos para el mejoramiento del alumbrado público de La Florida.
- Leyes que autorizan abrir, arreglar, ensanchar, pavimentar, rectificar, repavimentar o transformar calles en las Comunas de La Florida, Las Condes, Ñuñoa y Providencia.
- Ley que destina fondos para la construcción del camino de Lloleto a Matanza.
- Leyes que otorgan franquicias aduaneras a la internación de especies destinadas a las Municipalidades de La Cisterna, Las Condes, Ñuñoa, Peñaflores, Providencia, Til-Til y San Miguel.
- Establecimiento de fuerza motriz y alumbrado en Navidad.
- Construcción del puente de Rapel.
- Ley que otorga franquicias aduaneras al Hospital de San Bernardo.
- Ley que destina fondos para el Hospital «Claudio Vicuña» de Santo Domingo.
- Ley que destina fondos para el Hospital de Melipilla.
- Ley que otorga fondos para el Estadio Municipal de Isla de Maipo.
- Ley que otorga fondos para el Estadio Municipal de La Granja.
- Ley que autoriza a las Municipalidades de Alhué y El Monte para transferir gratuitamente al Fisco terrenos para la construcción de cuarteles de Carabineros.
- Ley que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente al Club de Deportes «Esparta» de San Antonio el dominio de inmueble que indica.
- Ley que autoriza a la Municipalidad de Navidad para expropiar el predio que indica para destinarlo a campo deportivo municipal.
- Ley que autoriza a la Municipalidad de Las Condes para contratar empréstitos con el fin de destinarlos a la adquisición de terrenos para construcción de habitaciones populares.
- Ley que autoriza a las Municipalidades del país para destinar en obras de adelanto local o adquisición de vehículos motorizados, los fondos no invertidos acumulados en la cuenta de depósitos que indica después de haber servido totalmente el o los empréstitos autorizados sin necesidad de nueva autorización legal.
- Ley que autoriza a la Empresa de Agua Potable de Santiago para contratar empréstitos que se destinarán a la ejecución del plan inmediato de mejoramiento de servicios.
- Autoriza a la Municipalidad de Santo Domingo para donar a la Cruz Roja Chilena el terreno que señala.
- Autoriza para transferir predios fiscales a sus ocupantes en San Antonio.
- Construcción del Hospital de San Bernardo (por iniciarse).
- Construcción del Hospital de San Antonio (por iniciarse).
- Construcción de la Población «La Duna» de San Antonio (por iniciarse).



Obras son amores...

La obra de Angel Faivovich en el parlamento ha sido tan extensa y fecunda que sólo hemos citado unas pocas de sus decisivas intervenciones y algunas de las leyes que se han dictado debido a su iniciativa.

*Para que Chile prospere,
para que el pueblo se beneficie,
para ayudar al industrial, al comerciante,
al agricultor, al pequeño productor, al profesional,
al técnico, al empleado, al obrero, a la madre y al niño*

*Su obra
debe continuar*

FAIVOVICH

el legislador..!

LISTA C



NUMERO 4